

## ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-UCC-LPL-011/2019 SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PUBLICA LOCAL IPEJAL -DAS -UCC - LPL- 008/2019 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA ALBERCA 2019".

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:20 (nueve horas con veinte minutos)** del día **16 (dieciséis) de octubre del 2019 (dos mil diecinueve)**, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local IPEJAL-DAS-UCC-LPL-011/2019, SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PUBLICA LOCAL IPEJAL -DAS -UCC - LPL 008/2019, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA ALBERCA 2019", ante la presencia de Eduardo Ruvalcaba Hernández, Director de Adquisiciones (Titular de la Unidad Centralizada de Compras, Valeria Hurtado Fernandez abogado "A" de la Dirección General de Contraloría Interna, Francisco Manuel Arrieta Zamora (Área Requirente), Juan Carlos Serrano Saucedo Encargado Administrativo de la Coordinación de Centros de Servicio (Área Requirente) y Jaime Vázquez Parra, Supervisor "B" de la Dirección de Adquisiciones.

No se recibieron preguntas de ningún interesado vía correo electrónico o de manera física y no se presentó ningún licitante al acto.

El presente proceso licitatorio está regulado bajo las reglas señaladas en las "Normas complementarias referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de Servidores Públicos y al sistema de manifiestos de vínculos, relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión" emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco y Publicadas el 27 de enero de 2018 en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

Por otro lado, serán sujetos de Responsabilidad Administrativa y penal, los **LICITANTES, LOS PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS** que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos 70, 72, 73 o cualquier otra de las referidas en los Capítulos III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las que competan en materia penal. Le serán aplicadas las sanciones señaladas en los artículos 75, 78 y 81 del mismo ordenamiento, en los términos del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Así mismo la presente acta formará parte integral de las bases para los efectos legales a los que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 62, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se da por terminado el acto de Junta Aclaratoria a las **09:50 (nueve horas con cincuenta minutos)**, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.



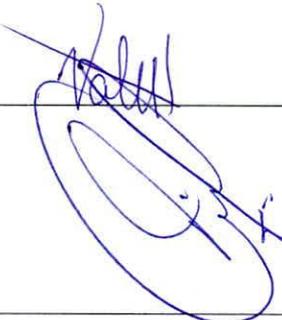
PÁGINA 1 DE 2



**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO  
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:  
<https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>

<p><b>EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ</b> DIRECTOR DE ADQUISICIONES (UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS).</p>	
<p><b>VALERIA HURTADO FERNANDEZ</b> ABOGADO "A" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORIA</p>	
<p><b>FRANCISCO MANUEL ARRIETA ZAMORA</b> COORDINADOR DE CENTROS DE SERVICIO (AREA REQUIRENTE).</p>	
<p><b>JUAN CARLOS SERRANO SAUCEDO</b> ENCARGADO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS DE SERVICIO. (ÁREA REQUIRENTE).</p>	
<p><b>JAIME VÁZQUEZ PARRA</b> SUPERVISOR "B" DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES (UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS).</p>	